	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Profesional en Derecho Revisó: Equipo de Contratación. Aprobó: Gerente

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE
NIT CONTRATANTE	890.801.235-0
CONTRATISTA	KATHERIN SANTAFE ARCE
IDENTIFICACION CONTRATISTA	CC: N° 1.002.636.387
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.
NRO CONTRATO	101-2025

Entre los suscritos a saber **MARITZA OSORIO VELEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.081.282 expedida en Risaralda Caldas, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA**, Caldas, NIT 890.801.235-0, en su calidad de Gerente, cargo para el cual fue elegida mediante Decreto N° 0213 del 28 de abril de 2023 y posesionada según consta en acta 2 de mayo de 2023, debidamente facultada para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y de la otra **KATHERIN SANTAFE ARCE,** mayor de edad y vecina del municipio de Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.002.636.387 expedida en Villamaría Caldas quien actúa en nombre propio y para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, según las siguientes consideraciones: ANTECEDENTES PREVIOS A LA CONTRATACIÓN: **a)** Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda, es una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad; **b)** Que la demanda de servicios de salud objeto de sus competencias no resulta totalmente predecible y hay momentos en que supera su capacidad de respuesta, por lo que el Hospital se ve en la obligación de proveerse, en forma transitoria y para efectos de su cabal prestación, de servicios de apoyo asistencial o administrativo que soporten total o parcialmente algunos de los procesos que esa atención requiere; **c)** Que así las cosas, dependiendo de los compromisos contractuales, la entidad puede tener momentos en los cuales cumple con las actividades y obligaciones, exclusivamente con el personal de planta, en tanto que en otras ocasiones, requiere el apoyo externo para satisfacer su atención de manera integral; **d)** Que el Ministerio de Salud y la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos; **e)** Que la entidad cuenta con un estudio previo de conveniencia y oportunidad donde se documenta la necesidad de ejecutar, a través de un profesional en enfermería, actividades del plan de intervenciones colectivas –PIC-, según los lineamientos impartidos en la Resolución 518 de 2015 y consulta externa **f)** Que la entidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993 y el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adoptó mediante el artículo 68 del Acuerdo N°004 de 2015 de la Junta Directiva, como su Estatuto de Contratación, el contenido en la Resolución N° 705 de 2014, modificada por la Resolución 1029 del mismo año, ambas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, a través de las cuales se expide el "Estatuto General de Contratación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas". **g)** Que el Acuerdo 004 del 2015, articulo 68 modificado por el Acuerdo 058 de 2024, establece como causal de contratación directa, los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y aquellos, cuyo valor no

supera la cuantía límite definida por la Junta Directiva, esto es, veintiocho (28) SMLMV y sin que sea necesario haber obtenido varias ofertas. **h)** Que las actividades a ejecutar, deben ser realizadas por persona capaz e idónea (enfermera), natural o jurídica, por lo que además Subgerente de Talento Humano, certificó que no existe en la actualidad personal de planta que pueda asumirlas o encargarse de ellas. **i)** Que la entidad recibió una propuesta de la profesional en Enfermería KATHERIN SANTAFE ARCE, la cual colma nuestras expectativas frente a los compromisos adquiridos al suscribir el contrato para el PIC. **j)** Que para los efectos pertinentes de esta contratación, el Hospital cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal previo. **k)** Que las anteriores consideraciones, documentos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que contiene este instrumento, para lo cual se acogerá a lo previsto en las normas de derecho privado que rigen la contratación de las empresas Sociales del Estado y por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

1.LINEA: Discapacidad desde la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad, realizar caracterización del individuo y su entorno familiar, Realizar mapeo de actores y sectores del municipio, en una matriz donde se especifique las informaciones solicitadas en los formatos facilitados en la caja de herramientas de la DTSC. Realizar 4 visitas domiciliarias a las familias caracterizadas, realizar dos sesiones de grupo de apoyo

2.LINEA: Habitantes de calle desde la estrategia Habitanza en calle con Dignidad y Esperanza, realizar encuentro comunitario orientado a la sensibilización y apoyo a la población habitante en calle, y en riesgo de calle, el cual contara con espacios informativos centrados en la prevención de la habitabilidad en calle con el propósito de generar conciencia, comprensión y empatía hacia el fenómeno de la habitanza de calle. Realizar la aplicación de tamizajes de Hepatitis B, VIH y SIFILIS a habitantes DE CALLE, EN CALLE y EN RIESGO DE CALLE

3.LINEA: No transmisibles desde la estrategia Salud escolar: Veo bien, escucho claro, sonrío siempre, realizar un taller para estudiantes y ejecutar las actividades con base en la planeación, realizar dos talleres a docentes y administrativos, dos talleres a padres de familia con los temas "salud visual y auditiva" y "Come bien, cambia tu plato, vive mejor" , llevar a cabo dos ferias de la salud de acuerdo como sea solicitado en el anexo técnico
Estrategia "Formando facilitadores en Salud" Dentro de la misma realizar 5 talleres con diversas temáticas expuestas en el anexo Técnico de la DTSC.

4.LINEA: PAI desde la estrategia PROTEGIENDO SUEÑOS, VACUNAS AL DIA, Desarrollar procesos informativos de difusión de mensajes para orientar, anunciar o recomendar a los individuos, familias, comunidades, sobre aspectos relacionados con la importancia del Programa Ampliado de Inmunizaciones del esquema permanente, vacunación contra la COVID -19, Influenza, Hepatitis B adulto (población priorizada), fiebre amarilla población susceptible, VPH niños y niñas, gestantes, Td), realizar diez jornadas de información de vacunación diurna urbana, 13 jornadas informativas de vacunación nocturna urbana, 12 jornadas informativas de vacunación diurna rural. Presentar informe descriptivo consolidado con relación a los aspectos más relevantes que se encontró en el proceso, canalizaciones realizadas y seguimiento a las atenciones de los usuarios remitidos al servicio de salud, activación de rutas, desistimientos, número de personas canalizadas, número de canalizaciones efectivas, entre otros que sean relevantes.

5.LINEA: Participación social desde la estrategia IDENTIFICANDO LÍDERES, Elaborar un Mapeo y caracterización de actores con liderazgo en: organizaciones, grupos y/o Asociaciones en el territorio (base de datos), donde se determinen las percepciones e intereses en lo concerniente en el desarrollo de políticas,

planes, programas y proyectos para la promoción de la salud y gestión de riesgos en salud en el entorno educativo o las posibilidades de su creación. Elaborar informe final.
Estrategia CONOCIENDO EL DERECHO A PARTICIPAR desarrollar cinco espacios de construcción de saberes y generación de respuestas que promuevan prácticas sociales y de la salud durante el curso de vida y fortalecer los existentes, discriminados por los siguientes temas: deberes y derechos, control social, participación ciudadana, Salud pública-eventos de interés en la población. Asis municipal, Gestión diferencial -Rutas integrales de atención en salud, Socializar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos, tales como: Asociación de usuarios, COPACO, Comités de ética hospitalaria y CTSSS, Garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud (LEY 1751 DE 2015), Mecanismos que se deben garantizar para que el derecho a la SALUD puedan disfrutar: Afiliación al Régimen Contributivo, Afiliación al Régimen Subsidiado, Atención directa en hospitales, e informe final.
6.LINEA: Ambiental desde la estrategia Agua sucia - diarrea segura. Realizar diagnostico preliminar del conocimiento de los estudiantes sobre la calidad del agua que consumen sus familias a aplicación del pretest (5 preguntas). Aplicación de post test y recolección de experiencias de los estudiantes con base en las orientaciones brindadas.
Estrategia Las mascotas no son un juego, Presentación de la estrategia y desarrollo de la charla informativa sobre tenencia responsable de mascotas con énfasis en rabia animal. Aplicación de pretest de tenencia responsable de mascotas. Aplicación de post test.
7.LINEA: Salud infantil desde la estrategia "ESTRATEGIA NIÑOS SANOS, HÉROES BRILLANTES" Proceso Educativo para la Promoción de la Salud Infantil, conformación de tres grupos en la zona urbana y tres en la zona rural. Los anteriores con los respectivos temas anexos en el anexo técnico de la DTSC. Realizar informe final de resultado de la estrategia.
8.LINEA: Salud y ámbito laboral desde la estrategia Entornos Laborales para el Bienestar. Caracterización de Trabajadores de la Economía Popular y Comunitaria En esta actividad, se realizará una caracterización detallada de los trabajadores de la economía popular y comunitaria mediante la aplicación de un instrumento diseñado por el Ministerio de Trabajo y el Sistema de Riesgos Laborales. Intervención informativa individual dirigida a la población trabajadora informal caracterizada, utilizando la herramienta educativa proporcionada por la línea Salud y Ámbito Laboral.
9.LINEA: Seguridad nutricional desde la estrategia MUJERES AMIGAS DE LA LACTANCIA Realizar caracterización de actores con los cuales se conformará el grupo de mujeres amigas de la lactancia materna. reunión de concertación con las 15 Mujeres seleccionadas con el fin de socializar la intención de la estrategia posterior ejecución de siete talleres con los respectivos temas anexos al anexo técnico. Feria de consejería en lactancia materna para madres gestantes y/o lactantes. ceremonia y entrega de certificados a las 15 Mujeres amigas como consejeras y amigas de la lactancia materna. informe final con resultados realizado por profesional de enfermería con el fin de visibilizar el impacto de la estrategia para las mujeres amigas, mujeres gestantes y/o lactantes y sus familias
Estrategia CREZCAMOS FELICES, EVITEMOS LA DESNUTRICIÓN. ejecutar el Proceso de búsqueda de grupo a intervenir (25 niños - seleccionar 17 de ellos a intervenir) a través de la revisión de las bases de datos del sivigila evento 113. Reunión de concertación con la comunidad seleccionada para el desarrollo de la estrategia, realizar 5 talleres con los respectivos temas anexos en el anexo técnico, Verificar a través de la HC vigente que el niño/a con DNT este recibiendo el tratamiento nutricional adecuado y en caso de no ser así realizar canalización efectiva. Informe final con resultados realizado por profesional de enfermería con el fin de visibilizar el impacto de la estrategia

Estrategia PESO SALUDABLE, NIÑOS FELICES, Proceso de búsqueda de grupo a intervenir a través de la revisión de HC (Se debe priorizar menores con sobrepeso, riesgo de sobrepeso u obesidad, que se encuentren en CDI o modalidad familiar), posterior realizar 4 talleres, elaboración de informe final

10.LINEA: Salud Sexual y reproductiva desde la estrategia Maternidad y Salud: por un comienzo seguro, Realizar búsqueda de 30 gestantes que estén en bases de datos del programa prenatal, priorizando las de alto riesgo social en el municipio, realizar un pre- test evaluando los conocimientos previos posterior elaboración de 2 talleres por enfermería.

Estrategia VIDA PLENA: CONEXIÓN ADOLESCENTE, Concertación directivos I.E., socialización de la estrategia, cronograma de actividades, aplicación de pre-test, realizar dos encuentros con los estudiantes socializando talleres con temas específicos. Feria de salud sexual con estudiantes y profesionales, este será con el acompañamiento de los profesionales que verificará la información brindada por los adolescentes. (la jornada será de 4 horas). Realizar dos talleres con los padres de familia. informe final con resultado

Estrategia SABER ES PODER: INFORMATE + Realizar búsqueda de 10 trabajadoras y trabajadores sexuales a través de los bares o sitios de trabajo con el fin de que se pueda hacer la concertación con el propietario y/o el administrador para desarrollar dichas actividades. Desarrollar 3 procesos educativo teniendo en cuenta el Objetivo y la guía entregada por la DTSC. El profesional de Enfermería que este certificado en toma de pruebas rápidas deberá dar Información En Salud Para La Prevención De ITS, además de realizar la APLICACIÓN Pruebas Rápidas para VIH teniendo en cuenta la guía entregada por la DTSC. Diligenciar, Reportar y validar en el SISCO la información, de acuerdo con la normatividad vigente y formatos aprobados por MPS. además, la construcción del informe final en el formato entregado por la DTSC. Es indispensable que los soportes de esta actividad estén organizados por carpeta nombrada CARGUE SISCO E INFORME de tal manera que permita la evaluación de la ejecución para la supervisión.

Estrategia Educación y autoconocimiento: una mirada desde la salud, la diversidad y los derechos. Realizar pretest y posterior por medio de diferentes encuentros realizar 3 talleres socializando cada temática expuesta en el anexo técnico

Estrategia Recolectores saludables: Actividad 1. Concertación con administradores y/o propietarios del sector a intervenir. Actividad 2. Información sobre la estrategia, aplicación de la encuesta presaberes o CAP a todos los participantes, información en salud sobre derechos sexuales y derechos reproductivos y generalidades de las ITS. Actividad 3: Educación en salud sobre VIH - SIDA, Lineamientos PREP y PEP, sífilis, Hepatitis B y uso del condón, tener en cuenta: (Definición, cómo se transmite, como se diagnóstica, como se trata y como se previene), puntualizar en la importancia de las pruebas rápidas y en el uso del condón, educar en el procedimiento de colocación del condón. Realización de pruebas rápidas para VIH y/o Hepatitis B, elaboración de informe final de resultados.

11.LINEA: Tuberculosis desde la estrategia Proceso informativo: "Poniendo freno a la tuberculosis": realizar 22 procesos informativos en salud DIURNA URBANA, que contribuyan a la prevención y control de la tuberculosis; mensajes de prevención e identificación de factores de riesgo en pacientes con infecciones asintomáticas, identificación de signos y síntomas de alarma que indiquen consultar al sistema de salud, importancia del diagnóstico oportuno y la adherencia al tratamiento. informe final descriptivo de la estrategia (22 procesos informativos) con relación a los aspectos más relevantes que se encontró en el proceso, número de canalizaciones realizadas y seguimiento a las canalizaciones efectivas, activación de rutas, entre otros que sean importantes.

12.Todo lo anterior cumplir con las debidas actividades del plan de intervenciones colectivas las cuales se encuentran descritas en el anexo técnico enviadas por la DTSC.

13.Entregar los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

14.Atender las consultas y sugerencias del supervisor del contrato.

15.Solicitar la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

16.Obrar siempre con prudencia y sano juicio, conservando los buenos modales y dando buen trato a los usuarios internos y externos de la entidad.
17.Ejecutar las obligaciones que sean modificadas o adicionadas a los contratos de PIC.
PARÁGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se abstendrá de divulgar los hechos o acontecimientos ocurridos en cualquier área de la entidad y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos que se siguen en la institución y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato. Lo anterior, no será óbice para que en el evento de ser necesario y teniendo conocimiento de ello, proceda a denunciar ante las autoridades competentes la comisión de posibles delitos o faltas, cuya investigación sea de competencia de órganos de control.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Mantener la confidencialidad de los datos personales a los que tenga acceso en virtud del presente contrato, los cuales serán tratados únicamente para las finalidades establecidas en este documento. El CONTRATISTA, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normativa concordante, autoriza de manera expresa, previa, informada e inequívoca a Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E, en calidad de responsable del tratamiento, para recolectar, almacenar, usar, circular y suprimir sus datos personales, incluyendo pero sin limitarse a: nombre completo, identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, información financiera y demás información suministrada o que sea necesaria para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E a comunicarse con él a través de los números de teléfono proporcionados, para fines relacionados con la ejecución del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, la gestión de cobros, solicitudes de información y notificaciones. El Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E se compromete a adoptar las medidas de seguridad técnicas y administrativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales del CONTRATISTA.
Las partes reconocen que durante la ejecución del presente contrato se podrá tener acceso a información pública. En consecuencia, se comprometen a cumplir con lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y demás normas
PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento de una cualquiera de estas obligaciones asignadas a EL CONTRATISTA, podrá considerarse como causal suficiente de terminación unilateral del contrato por el HOSPITAL.
B)- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a) Pagar en la forma acordada, los valores pactados en la Cláusula Cuarta. b) Facilitar los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto del contrato y, c) Coordinar con EL CONTRATISTA según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.
TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de: **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML ($30.400.000)**.
FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará el valor total del contrato, mediante actas parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se señalará que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones.
PARÁGRAFO: En todo caso, la oportunidad en el pago aquí señalada, estará sujeta al flujo de los recursos.
QUINTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 06 de diciembre de 2025.
SEXTA. EXCENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES Y AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA, está obligado, de conformidad por la ley 1122 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1273 de 2018, a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa de recibos o constancias de los mismos al SUPERVISOR DEL CONTRATO.(pago mes vencido).

SEPTIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL HOSPITAL se compromete a reservar la suma pactada en la **Cláusula Tercera** del presente contrato con base en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2.4.5.02.09.93199	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	$30.400.000	240	HOSPITAL DEPARTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA

OCTAVA. - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA rendirá ante el supervisor, informe mensual de sus actuaciones, a efectos verificar el cumplimiento de sus obligaciones y de habilitar el pago. La supervisión técnica del presente contrato la ejercerá la subgerente de talento humano del HOSPITAL quien además constatará el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales.

NOVENA.- AUTONOMIA: Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA manifiesta que actúa en su condición de persona independiente y como tal con plena autonomía técnica y administrativa, por lo cual y según la oferta que ha presentado, solicita que la relación sea del tipo contractual, ajena y diferente a una relación o vínculo laboral entre las partes, en lo cual coincide la entidad y por ello, de mutuo acuerdo, las partes declaran que la presente relación se suscribe atendiendo la autonomía de la voluntad de las partes y en consecuencia, se regula por normas diversas a las laborales. **PARÁGRAFO.** En la ejecución de las actividades contratadas, EL CONTRATISTA acepta y manifiesta que NO EXISTE SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA RESPECTO DEL HOSPITAL, que las actividades descritas como de supervisión o coordinación para la vigilancia de la ejecución cabal de las obligaciones contractuales solo tienen ese alcance, sin que pueda decirse que por ello se dan posibles relaciones de jerarquía, dado que las partes estiman necesario definir el criterio de COORDINACIÓN como elemento que debe existir entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA para lograr la adecuada vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que a cada parte incumben y a la par, para lograr la articulación o armonización de estas obligaciones, con las que realizan otros prestadores y por tanto, para facilitar la debida prestación del servicio de salud a la población usuaria de esta institución.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización de la Gerencia del HOSPITAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley.

DÉCIMO TERCERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros (incluidos los órganos de control), que tenga como causa sus propias actuaciones.

DÉCIMO CUARTA. - GARANTÍAS: Dado el tipo de contrato, el valor del mismo y el hecho de que el pago solo procederá previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, no se exigirá garantía alguna.

DÉCIMO QUINTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente orden, los siguientes documentos cuya presentación a cabalidad será condición para que proceda la ejecución y/o pagos que del mismo se deriven: 1- Estudio de conveniencia y oportunidad. 2- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). 3- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, hoja de vida y certificado de declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública y en el SIGEP. 4- Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y de

no responsable fiscal. 5- Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del contrato.

DÉCIMO SEXTA. - TERMINACION- Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por el incumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios a **EL HOSPITAL**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual.

DÉCIMO SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a su terminación.

DÉCIMO OCTAVA. - EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida o deterioro de los bienes y documentos por él usados en ejercicio de sus obligaciones y por los encomendados a su custodia. En caso de entrega de elementos devolutivos que le sean suministrados para el desarrollo de sus actividades profesionales, será mediante inventario individual, comprometiéndose a devolverlos una vez vencido el contrato en el estado en que le fueron entregados o mediante reparación o reposición en el caso de daño o pérdida, salvo deterioro normal de los mismos.

DÉCIMO NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes declaran su domicilio contractual el Municipio de Risaralda, Caldas.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona, con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA - MATRIZ DE RIESGO: Incluida en el Anexo N° 1

No siendo otro el objeto del contrato, una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo en Risaralda, Caldas, el 04 de abril de 2025.

MARITZA OSORIO VÉLEZ
Gerente HDSRR ESE

KATHERIN SANTAFE ARCE
Contratista

LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA
Subgerente de Talento Humano
Supervisor

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Profesional en Derecho Revisó: Equipo de Contratación. Aprobó: Gerente

ACTA DE INICIO

En Risaralda (Caldas) a los siete (07) días del mes de abril de 2025, se hicieron presentes en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Risaralda las siguientes personas: De una parte **LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.026.274.751 de Bogotá, DC, en su calidad de SUPERVISOR del contrato, y de otro lado, **KATHERIN SANTAFE ARCE,** identificada con la Cédula de Ciudadanía N° N°1.002.636.387 expedida en Villamaría Caldas en su calidad de CONTRATISTA. Esta reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	101-2025
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.801.235-0
EL CONTRATISTA	**KATHERIN SANTAFE ARCE**
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.002.636.387
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA JEFE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.
DURACIÓN	Desde 07 de abril de 2025 hasta el 06 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 30.400.000
LUGAR DE EJECUCIÓN	Risaralda – Caldas.

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Registro Único Tributario. Afiliación a Seguridad Social Integral Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICIÓN DE INFORMES EN L A EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista rendirá informes escritos al supervisor, sobre el avance en la ejecución del contrato, dentro de los cinco días previos a la presentación de la cuenta de cobro a la cual además le adjuntará el pago de la seguridad social integral.
AUTORIZACIÓN DE PAGOS: El supervisor una vez recibido el informe de ejecución de EL CONTRATISTA, emitirá concepto de autorización para pago, conforme a la forma pactada en el contrato.	**CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS:** El Hospital no exigió póliza alguna

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA
Supervisor

KATHERIN SANTAFE ARCE
El Contratista